



MENDOZA, 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 6314/2024, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 02 de mayo de 2024, presentado por el Prof. Daniel Hugo VILLANUEVA, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 361/2024-D, se acepta la renuncia condicionada del Prof. Daniel Hugo VILLANUEVA, a partir del día 02/05/2024.

Que Dirección de Personal de la Facultad, informa que se ha deslizado un error en la citada norma en cuanto a la fecha de la renuncia, la cual debe ser el primer día del mes, de acuerdo a la normativa vigente. Por lo expuesto solicita modificar dicha fecha.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

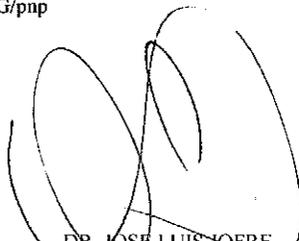
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Punto 6 del Artículo 1º de la Resolución N° 361/2024-D, el que queda redactado de la siguiente manera:

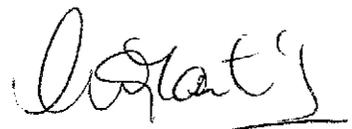
6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA (*)	01
MES (*)	MAYO
AÑO (*)	2024

(*) Es importante recordar que en aquellos casos de revistar en distintos cargos y en distintas Unidades Académicas, *deberá impulsarse las tramitaciones individuales respectivas en cada una de ellas, donde la fecha de renuncia condicionada deberá ser coincidente, y a partir del 1º del mes de que se trate, no admitiéndose otra fecha que la antes señalada.*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 473/2024-D
PCG/pnp


DR. JOSÉ LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana